

# PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

| IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA  |                   |                           |
|---|-------------------|---------------------------|
| Id. Propuesta   | Expediente        | Actividad / Procedimiento |
| <b>PR/2024/4619</b>   | <b>27029/2024</b> | <b>Contratación</b>       |
| Órgano Gestor   |                   |                           |
| <b>A.2.05 Asesoría Jurídica Contratación</b>  |                   |                           |
| Finalidad   |                   |                           |
| <b>Contratación \ Obras y suministros de fabricación (de acuerdo con Apartado 3.3 ACM2018) \ Aprobación del gasto</b> |                   |                           |
| Órgano que Resuelve   |                   |                           |
| <b>La Junta de Gobierno Local</b>   |                   |                           |

De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y sin perjuicio de la decisión final que adopte el órgano competente, se eleva la siguiente propuesta de resolución,

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Asunto: Aprobación del Expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación, del contrato de obras de "Remodelación del bulevar de la calle Camilo José Cela". Financiado por el Programa de Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad comercial en zonas turísticas en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - NEXT GENERATION EU.

- Proyecto de ejecución redactado por D. Fernando Jarque Olalla, Ingeniero de Montes. Dicho proyecto está suscrito el 20 de junio de 2024, la memoria y el 18 de junio de 2024 el presupuesto de ejecución de las obras.
- Propuesta para la aprobación del proyecto, suscrita por la Directora General de Medio Ambiente, D<sup>a</sup> María Castillo Villalba, el día 20 de junio de 2024.
- Informe técnico suscrito por el Ingeniero Municipal, D. José Casado Rodríguez, con fecha 18 de junio de 2024, en el que concluye que: "Por tanto, procede salvo mejor criterio, informar favorablemente el "Proyecto de Remodelación del bulevar de la calle Camilo José Cela. Las Rozas de Madrid".
- Informe técnico suscrito por el Técnico Municipal, D. Mario Cerrada Cerrada, con fecha 20 de junio de 2024, en el que concluye que: "De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal sobre Prevención Ambiental, vista la documentación aportada, y a los únicos efectos ambientales sobre los posibles impactos derivados, procede INFORMAR FAVORABLEMENTE el "PROYECTO DE REMODELACIÓN DEL BULEVAR DE LA CALLE CAMILO JOSE CELA, FINANCIADO POR EL PROGRAMA DE AYUDAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN



ZONAS TURÍSTICAS EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – NEXT GENERATION EU”, con el siguiente condicionado:

- a) No se realizarán trabajos de la obra en horario nocturno.
- b) Deberá cumplirse en todo momento lo estipulado en la Ordenanza de Contaminación Acústica.
- c) Queda terminantemente prohibida la quema de cualquier tipo de residuo.
- d) Durante la fase de obras el contratista deberá aportar los correspondientes informes generados durante el seguimiento. Los mismos serán remitidos a los Servicios Técnicos de Medio Ambiente en los primeros 10 días del mes siguiente al que haga referencia el informe ordinario y en el plazo de 5 días a contar desde la fecha de emisión de cada informe extraordinario o especial.
- e) Si las obras se prolongan durante la Época de Peligro Alto, según lo establecido en el DECRETO 59/2017, de 6 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), se deberá prestar especial atención a lo dispuesto en dicha norma.
- f) En el caso de producirse daños no restaurables el promotor emprenderá las acciones compensatorias que se determinen, en su caso, en función de la valoración de los daños causados. Para el caso del arbolado se estará a lo dispuesto en la Ley 8/2005, de 26 de diciembre, de Protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid”.
- g) Consta informe jurídico favorable, suscrito con fecha 21 de junio de 2024, por el Director General de la Asesoría Jurídica.
- h). Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, de fecha 21 de junio de 2024, de aprobación del proyecto de ejecución de obras.
- i) Informe del Ingeniero de Caminos Municipal, don José Julián Casado Rodríguez, de fecha 25 de junio de 2024, sobre extremos contenidos en el artículo 116.4 de la LCSP.
- j). Documento de retención de crédito por importe de 533.307,60€, con cargo a la aplicación presupues-aria 112 1720 60904 del ejercicio 2024.
- k) Memoria justificativa del contrato, suscrita con fecha 27 de junio de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel.
- l) Pliego de cláusulas administrativas particulares suscrito con fecha 27 de junio de 2024, por la Jefa de la Unidad de Contratación, Lisa Martín-Aragón Baudel.
- m) Informe favorable del Director General de la Asesoría Jurídica Municipal, D. Felipe Jiménez Andrés, de fecha 26 de junio de 2024.

### **TEXTO DISPOSITIVO DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 533.307,60 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 112 1720 60904 del ejercicio 2024.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado y varios criterios de adjudicación, del contrato de ejecución de obras de “Remodelación del bulvar de la calle



Camilo José Cela”, no sujeto a regulación armonizada, Financiado por el Programa de Ayudas para el Fortalecimiento de la Actividad comercial en zonas turísticas en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - NEXT GENERATION EU, declarándose de urgencia la tramitación de la licitación, con objeto de cumplir los hitos fijados en el Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con los efectos de reducción de plazos fijados en el artículo 30 del Decreto Ley 3/2021.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas

4º.- Publicar la convocatoria de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

